



Parral,

26 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.897

VISTOS:

- 1) El Decreto Afecto N° 2.409, de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015 a nivel de Ítems.-
- 2) El Decreto N° 1.656, del 21.01.1998, del Ministerio de Hacienda.
- 3) El Decreto N° 2.109 del 22/12/2014 del Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2015.
- 4) El Programa Social "Apoyo a las Organizaciones Comunitarias".
- 5) El Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de sus funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".
- 2) La necesidad de otorgar un aporte financiero para la contratación de los servicios de movilización y traslado cuando sea requerido por las diferentes Organizaciones Comunitarias en el cumplimiento de sus actividades programáticas.

DECRETO:

- 1) **AUTORIZASE**, la creación de Fondo Fijo por la suma de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos), para otorgar un co-aporte a las Organizaciones Comunitarias que soliciten a la Municipalidad Movilización.
- 2) **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Técnico, Sra. **MARIA CECILIA MORALES CRUZAT, R.U.T. N° 8.900.071-8**, Grado 12°, quien deberá rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656 del 21-01-1998 del Ministerio de Hacienda.
- 3) **ESTABLECESE**, que dicho Fondo Fijo deberá ser repuesto, previa rendición de cuenta documentada de gastos y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 del año 1983 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 759 de 2003.
- 4) **IMPUTASE**, el gasto que represente el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-007-000 (4-14-1) "Pasaje, Fletes y Bodegajes".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, GIRESE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

Secretaria Municipal

BBU/ARC/FPR/ahm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Administración y Finanzas (2)
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Archivo ORGACOM.
- 5.- Oficina de Partes



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde de Parral (S)